

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Fomento

#### EDICTO

Levantadas el día 3 de mayo de 1976 las actas previas a la ocupación de los puestos y derechos afectados por las obras de supresión del paso a nivel en el camino vecinal de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuenlabrada, con la línea de ferrocarril Madrid-Ciudad Real, punto kilométrico 19,458, en el término municipal de Pinto, queda señalado el próximo día 22 de junio para proceder al levantamiento de las actas de ocupación correspondientes, a las once horas y en las oficinas del Ayuntamiento de Pinto. Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados examinar el expediente en la Sección de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Madrid (García de Paredes, número 65, séptima planta).

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona (G.—14.539)

### Junta de Promoción Educativa

RESOLUCION de la Junta de Promoción Educativa de la Excm. Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia concurso para la provisión de unidades vacantes en los Colegios Nacionales dependientes de la citada Junta.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de diciembre de 1973, por la que se constituye el Consejo Escolar Primario de la Excm. Diputación Provincial de Madrid y se incorporan los Colegios Nacionales "Francisco Franco" y "San Fernando" como Centros estatales con régimen de administración especial y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Promoción Educativa, se convoca concurso de selección para la provisión de dos unidades escolares vacantes en el Colegio Nacional de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco" y trece unidades escolares igualmente vacantes en el Colegio Nacional "San Fernando". A las unidades escolares vacantes se incrementarán las que pueden producirse hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El concurso se regirá por las siguientes BASES

Primera. A) Para tomar parte en el concurso los aspirantes, además de pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educa-

ción General Básica, deberán reunir alguno de los requisitos siguientes: a) hallarse en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras o Ciencias; b) tener aprobadas las oposiciones a plazas de más de diez mil habitantes o proceder de localidad de igual censo; c) poseer quince puntos para participar en el concurso general de traslados de Profesores de Educación General Básica.

B) Las vacantes existentes son las siguientes: Colegio Nacional de la Ciudad Escolar "Francisco Franco", dos unidades escolares de niños. Colegio Nacional "San Fernando", trece unidades escolares distribuidas de la siguiente forma: siete unidades escolares para profesores de Educación General Básica de primera etapa, una unidad escolar para profesoras de Educación General Básica con especialidad en Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, una unidad escolar para profesoras de Educación General Básica con especialidad en Ciencias Sociales, una unidad de niños con especialidad en Area de Educación Física, dos unidades de niños con especialidad en Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y una unidad de niños con especialidad en el Area Filológica con idioma inglés.

Segunda. Los concursantes habrán de estar en servicio activo en la fecha de publicación de la presente convocatoria o tener solicitado el reingreso, no hallarse sujetos a expediente y carecer de nota defavorable en su expediente profesional, datos que figurarán en la hoja de servicios que, certificada por la Delegación Provincial correspondiente, habrán de aportar con la solicitud.

Tercera. Se considerarán méritos preferentes el haber prestado servicios en Centros Educativos dependientes de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, bien mediante contrato suscrito por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta del citado Organismo o con carácter de propietario, provisional o interino. Igualmente se considerará la circunstancia de que los concursantes hayan prestado destacada colaboración en las tareas educativas de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Cuarta. Para la resolución de este concurso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de junio de 1947, en lo que se refiere a la reserva de los porcentajes establecidos.

Quinta. Los aspirantes presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Madrid (García de Paredes, número 65), en horas de oficina y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al excelentísimo

señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, a la que acompañará relación completa de los méritos alegados por el concursante.

b) Curriculum vitae.

c) Certificado de estudios de la carrera con especificación de las calificaciones obtenidas.

d) Hoja de servicios certificada y cerrada dentro de la fecha comprendida en el plazo de la convocatoria, en la que se hará constar los datos que se señalan en la base segunda de la convocatoria, así como el tiempo de servicios prestados.

e) Documento que acredite poseer la especialidad correspondiente a la unidad escolar que se solicita.

f) Documento en el que conste la expresa conformidad del interesado en aceptar la plaza, caso de ser propuesto para ello.

Sexta. La Junta de Promoción Educativa podrá citar a los concursantes que estime oportuno para una entrevista personal.

Séptima. Los profesores seleccionados deberán comprometerse a aceptar las especiales condiciones que puedan establecerse por la dirección de ambos Centros, dada la índole y características de los mismos.

Octava. Los profesores que tomen parte en el presente concurso y que no resultaren seleccionados dispondrán de un plazo de quince días hábiles para retirar la documentación por ellos presentada, que se considerará anulada a efectos de sucesivos concursos, pudiendo verificar su recogida en las oficinas de la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Turismo de la Corporación Provincial, García de Paredes, número 65, durante la jornada normal de trabajo.

Madrid, 26 de mayo de 1976.—El Vicepresidente de la Junta (Firmado).

(G.—14.538)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General

#### ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 5 del actual, el proyecto de urbanización del polígono 23 del sector de la Veguilla-Valdezarza-Vertedero, promovido por la Comisión Gestora de la Junta de Compensación de dicho polígono, para la realización de las obras por su cuenta y a su cargo, y con la condición de efectuar las cesiones obligatorias y gratuitas de terrenos, antes de la concesión de la licencia municipal de obras de urbanización, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón

podrá ser examinado en la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, Negociado de Vías Públicas (plaza de la Villa, número 4), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5), cuantas alegaciones o reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(G.—3.316)

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 5 del actual, el proyecto de urbanización de la primera fase del polígono 10 del sector Veguilla-Valdezarza-Vertedero, promovido por la Junta Mixta de Compensación Parque Norte, para la realización de las obras por su cuenta y a su cargo y con la condición de efectuar las cesiones obligatorias y gratuitas de terrenos antes de la concesión de la licencia municipal de obras de urbanización, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, Negociado de Vías Públicas (plaza de la Villa, número 4), durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5), cuantas alegaciones o reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(G.—3.317)

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 5 del actual, el proyecto de urbanización de la segunda fase del polígono 10 del sector Veguilla-Valdezarza-Vertedero, promovido por la Junta Mixta de Compensación Parque Norte, para la realización de las obras por su cuenta y a su cargo, y con la condición de efectuar las cesiones obligatorias y gratuitas de terrenos, antes de la concesión de la licencia municipal de obras de urbanización, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, Negociado de Vías Públicas (plaza de la Villa, número 4), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento (plaza de la Villa,

número 5), cuantas alegaciones o reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.  
Madrid, 21 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—3.318)

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno de 5 del actual, el proyecto de urbanización del polígono 40 de la avenida de La Paz, promovido por la Junta de Compensación "La Casa Blanca", para la realización de las obras por su cuenta y a su cargo y con la condición de efectuar las cesiones obligatorias y gratuitas de terrenos, antes de la concesión de la licencia municipal de obras de urbanización, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, Negociado de Vías Públicas (plaza de la Villa, número 4), durante el término de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General del Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5), cuantas alegaciones o reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—3.319)

#### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de adecuación de locales para el grupo especial de la Policía Municipal.

Tipo: 2.028.099 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 35.422 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de adecuación de locales para el grupo especial de la Policía Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... pesetas (en letra), lo que supone una baja del ..... por 100 respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—3.296)

Objeto: Concurso para la adquisición de 20 vehículos ligeros con capacidad para cuatro personas, con destino a la Policía Municipal.

Tipo: 3.353.480 pesetas.

Plazos: Tres meses para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 55.303 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en .....,

Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 20 vehículos ligeros con capacidad para cuatro personas, con destino a la Policía Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... pesetas (en letra) y en un plazo de entrega de .....

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—3.297)

#### Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio.—Departamento de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en el Departamento de Hacienda de esta Secretaría General durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo que ha de regir durante el ejercicio económico de 1976, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1975.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, haciéndose constar que durante el expresado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, dirigidas al ilustrísimo señor Director General del Tesoro y Presupuestos, en la forma y condiciones que señalan los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local y 82 de la ley Especial de Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—3.295)

#### Gerencia Municipal de Urbanismo

##### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Parcela número 7 del sector Centro Cívico Comercial de Hermanos García Noblejas.

Tipo: 10.937.500 pesetas.

Garantía provisional: 194.375 pesetas.

#### Modelo de proposición

D. .... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la parcela número 7 del sector Centro Cívico Comercial de Hermanos García Noblejas, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil

siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—3.300)

Objeto: Parcela número 6 del sector Centro Cívico Comercial de Hermanos García Noblejas.

Tipo: 9.721.250 pesetas.

Garantía provisional: 157.212 pesetas.

#### Modelo de proposición

D. .... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela número 6 del sector Centro Cívico Comercial de Hermanos García Noblejas, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—3.301)

#### Gerencia Municipal de Urbanismo.—Negociado de Reparcelaciones

##### ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 12 de marzo de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos entre las calles de Inocencia Sánchez, Alfonso Fernández y María Zurita.

Debiendo tener este acuerdo los efectos y posterior tramitación que preceptúa el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, en cuyo plazo se podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.  
(O.—3.298)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en el subpolígono B del polígono II del Plan especial de la avenida de La Paz, con los efectos y posterior tramitación que preceptúa el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966, llevándose a cabo la ocupación por el Ayuntamiento de parte de los terrenos destinados a Servicios, hoy ocupados parcialmente por "Industrias Lácteas Madrileñas, S. A.", en el momento en que se ejecute el subpolígono C del polígono II del Plan especial de la avenida de La Paz, al encontrarse como una unidad de finca todas las instalaciones de las citadas "Industrias Lácteas."

El expediente podrá ser examinado por

cuantas personas lo deseen, durante el plazo de un mes, contado a partir del día en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, Negociado de Reparcelaciones, en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.  
(O.—3.299)

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

##### Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don Jesús Santos Díez, en representación de "Agropecuaria Valdemanto, Sociedad Anónima", propietaria del Coto privado de caza M-10.194, denominado "Valdemanto", sito en el término municipal de Villamanta, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente ley de Caza y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación: Finca denominada "Valdemanto", sita en el término municipal de Villamanta.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular petionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

#### Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso el propietario de la finca donde estén

locados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Nota.—Esta autorización se concede debiendo, si se emplean huevos envenenados, adoptar las debidas precauciones y señalar los puntos de colocación, en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil (Firmado). (G. C.—4.252) (O.—3.072)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don Enrique de Zunzunegui Moreno, propietario del Coto privado de caza M-10.026, denominado "Dehesa Valdetañuela", sito en el término municipal de Villanueva de Perales (Madrid), y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación: Finca denominada "Dehesa Valdetañuela", sito en el término municipal de Villanueva de Perales.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular petionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de

los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Nota.—Esta autorización se concede debiendo, si se emplean huevos envenenados, adoptar las debidas precauciones y señalar los puntos de colocación, en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 6 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil (Firmado). (G. C.—4.253) (O.—3.073)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don Luis de Ansorena y Sáenz de Jubera, propietario del Coto privado de caza M-10.052, denominado "Zarzuela del Monte", sito en el término municipal de Ribatejada, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación: Finca denominada "Zarzuela del Monte", sito en el término municipal de Ribatejada.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular petionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de

los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Nota.—Esta autorización se concede debiendo, si se emplean huevos envenenados, adoptar las debidas precauciones y señalar los puntos de colocación en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil (Firmado). (G. C.—4.254) (O.—3.074)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Comisaría de Aguas del Tajo**

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Metalización y Construcciones, S. A.", expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del río Henares, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), procedentes de los talleres de dicha empresa, y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Alcalá de Henares las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. Referencia: 211/75-M.

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la instalación de dos pozos de cantadores tipo OMS, para efectuar un tratamiento mecánico de las aguas fecales procedentes del personal operario de industria, efectuándose posteriormente un tratamiento biológico en otro poco tipo OMS.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la Sociedad petionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 5 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—4.247) (O.—3.071)

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección General del Patrimonio del Estado**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Madrid con destino a la instalación de los Servicios de la Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Madrid, en horas de oficina o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y en la Dirección General del Patrimonio del Estado

(Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.241) (O.—3.069)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA**

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente número 1.145/72 de la Delegación Provincial del Departamento en Madrid y la propuesta de multa coercitiva contra don Lorenzo Rodríguez Rodríguez; y

Resultando que por la citada Delegación Provincial, por resolución de fecha 22 de octubre de 1973, se ordenaron al expedientado las siguientes obras de corrección de las deficiencias higiénico-sanitarias existentes en el inmueble número 3 de la calle Aranda de Duero, de Madrid:

"Realizar las obras necesarias para la eliminación de las humedades que se manifiestan en la vivienda ocupada por don José Fernández Fernández."

Resultando que no habiéndose cumplido lo ordenado se impuso al expedientado multas coercitivas en la cuantía de 500 pesetas;

Resultando que por los Servicios Técnicos competentes se informó, con fecha 20 de octubre de 1975, que las obras ordenadas no habían sido realizadas.

Considerando que de conformidad con el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y disposiciones concordantes y complementarias es competencia de la Dirección General de la Vivienda velar por las condiciones de salubridad e higiene de la morada humana y la adopción de las medidas necesarias para ello.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1994/1972, de 13 de julio.

ACUERDO:

Imponer a don Lorenzo Rodríguez Rodríguez una multa coercitiva en la cuantía de 15.000 pesetas, por el reiterado incumplimiento de la orden de obras a que hace referencia el primer resultado, señalando un nuevo plazo de veinte días para la ejecución de las no realizadas, con apercibimiento de nueva multa coercitiva en la cuantía de hasta 50.000 pesetas.

Lo que de conformidad con el artículo 80, párrafo 3.º de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se notifica para conocimiento del interesado, significando que deberá hacer efectiva la multa coercitiva impuesta en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recepción de esta notificación, en papel de pagos al Estado, en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio.

Contra esta resolución y en el plazo de quince días, a contar del siguiente al día de recepción de esta notificación, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. El mencionado recurso deberá presentarse acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, sin cuyo requisito no será admitido a trámite.

Transcurrido el plazo señalado últimamente sin que dentro del mismo se haya efectuado el pago de esta multa o se haya interpuesto recurso contra la misma en la forma prevenida, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el correspondiente recargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación al interesado.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Director general (Firmado).

Ilmo. Sr. Secretario General.—Madrid, (G. C.—4.152)

## DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

## SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

## JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION ANIMAL

## PROVINCIA DE MADRID

MES DE ABRIL DE 1976

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados M.	Quedan enfermos S.
------------	---------	-----------	---------	-----------------------	----------------------	---------	---------------------------	--------------------

## NEGATIVO

(G. C.—4.251)

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

## GUARDIA CIVIL

## COLEGIO DE GUARDIAS JOVENES «DUQUE DE AHUMADA» VALDEMORO (MADRID)

A las once horas del día 8 de junio próximo se procederá en este Colegio, carretera de Andalucía, kilómetro 25, a la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho, siendo el importe de los gastos de este anuncio a cargo del comprador.

Valdemoro, 7 de mayo de 1976.—El Coronel Director (Firmado).

(G. C.—4.397) (O.—3.181)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA DE RETIRO-MEDIODIA

## EDICTO

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Tributos e Impuestos del Estado de la Recaudación de Retiro-Mediodía (calle de Pedro Unanue, número 14).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos a la Hacienda Pública se sigue en estas oficinas recaudatorias contra el deudor "Folletos y Revistas, S. A.", representado por el Gerente don Francisco Roncero González, con domicilio fiscal en la calle del Cromo, número 3 (Ediciones y Publicaciones), por los conceptos recibos Licencia Fiscal, Tráfico de Empresas, Sociedades y Organismos Ministerio de la Gobernación, de varios años, cuyos descubiertos ascienden en el día de la fecha a la cantidad de 879.131 pesetas de principal, recargos de apremio y correos, a los que habrán de acumularse los gastos y costas del procedimiento, se ha dictado providencia decretando la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor, en la forma prevista en el artículo 136 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente, que a continuación se detallan:

## LOTE PRIMERO

Una máquina "Oris Olimpic" 38-A-2, formato 65 x 95, con motor de 5 HP.—Otra máquina, "Poligraph Planeta", formato 56 x 80, con motor de 4 HP.

Valoradas estas dos máquinas en pesetas 900.000.

Tipo base de dos tercios para la puja a la llana: 600.000 pesetas.

## LOTE SEGUNDO

Una máquina "Nebiolo Invicta" 36 OMI, formato 61 x 92, con motor de 6 HP, valorada en 2.000.000 de pesetas. Tipo base de dos tercios fijado para la puja a la llana: 1.333.336 pesetas.

## LOTE TERCERO

Una máquina "Kiebu", modelo K-30, formato 56 x 76, con motor de 2,50 HP. Otra máquina "Kiebu", modelo K-30, formato 56 x 76, con motor de 2,50 HP. Valoradas estas dos máquinas en pesetas 500.000.

Tipo base de dos tercios fijado para la puja a la llana: 333.334 pesetas.

## LOTE CUARTO

Una máquina minerva, doble folio prolongado, con motor de 1,5 HP. — Una guillotina "Barcino", de 0,70 cm. de luces, con motor de 1 HP. — Un grupo motocompresor de vacío, modelo 20, con motor de 1/4 HP. — Una prensa neumática, modelo V., de 95 x 110 cm., con motor de 1/6 HP. — Una graneadora, formato 100 x 140 cm., con motor de 1/5 HP.—Un torniquete, modelo 95 x 110 cm., con motor de 1/4 HP.

Valorado todo este lote en 129.000 pesetas.

Tipo base fijado de dos tercios para la puja a la llana: 86.000 pesetas.

Quienes deseen tomar parte en la subasta de los bienes reseñados deberán hacer depósito previo en la mesa constituida de un 20 por 100 del tipo fijado para cada lote.

Dichos bienes podrán ser liberados por el deudor o sus causahabientes en cualquier momento anterior a la adjudicación por remate de los mismos, pagando el total de la deuda tributaria que se persigue, más los gastos y costas del procedimiento.

La subasta tendrá lugar el día 7 de julio próximo, a las once horas, en los locales de esta Recaudación de Hacienda, calle de Pedro Unanue, núm. 14, en primera licitación, y en segunda, caso de quedar desierta la anterior, dejando como mínimo media hora de intervalo para efectuar los correspondientes depósitos previos por quienes deseen concurrir a la segunda subasta, siendo el tipo base fijado de un 25 por 100 menor que el de la primera licitación; caso de no concurrir postores, los bienes embargados saldrán en subasta libre.

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados provisionalmente en el local del deudor, sito en la calle del Cromo, núm. 3, donde pueden examinarse por quienes puedan estar interesados.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Recaudador, Fernando Romero Bretones. (G.—14.525)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA DE RETIRO-MEDIODIA

## EDICTO

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Tributos e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía (calle de Pedro Unanue, núm. 14).

Hago saber: Que en el expediente que por débitos a la Hacienda Pública se sigue en estas oficinas recaudatorias contra el deudor "Cimaco, S. A.", con domicilio fiscal en la avenida del Mediterráneo, núm. 24, por los conceptos de Sociedades, Tráfico de Empresas, Rendimiento de Trabajo Personal y recibos Licencia Fiscal, de varios años, cuyos descubiertos ascienden en el día de la fecha a la cantidad de 49.803 pesetas de principal, recargos de apremio y correos, a los que habrán de agregarse los gastos y costas del procedimiento, se ha dictado providencia decretando la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor, en la forma prevista en el artículo 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación vigente, que a continuación se detallan:

blica subasta de los bienes embargados al deudor, en la forma prevista en el artículo 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación vigente, que a continuación se detallan:

## LOTE UNICO

Instalación de aire acondicionado marca "Embassy Roca", modelo EW-105, con sus accesorios correspondientes de dicha instalación. Este aparato es de 22.500 frigorías. Valorado en 150.000 pesetas.

Tipo base fijado para la puja a la llana: 100.000 pesetas.

Quienes deseen tomar parte en la subasta de los bienes reseñados deberán hacer depósito previo en la mesa constituida de un 20 por 100 del tipo fijado para el lote único.

Dichos bienes podrán ser liberados por el deudor o sus causahabientes en cualquier momento anterior a la adjudicación por remate de los mismos pagando el total de la deuda tributaria que se persigue, más los gastos y costas del procedimiento.

La subasta tendrá lugar el día 5 de julio próximo, a las once horas, en los locales de esta Recaudación de Hacienda, calle de Pedro Unanue, núm. 14, en primera licitación, y en segunda, en caso de quedar desierta la anterior, dejando como mínimo media hora de intervalo para afectar los correspondientes depósitos previos por quienes deseen concurrir a la segunda subasta, siendo el tipo base fijado de un 25 por 100 menor que el de la primera licitación; caso de no concurrir postores, los bienes embargados saldrán en subasta libre.

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados provisionalmente en el local del deudor, sito en la avenida del Mediterráneo, núm. 24, donde podrán ser examinados por quienes puedan estar interesados.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Recaudador, Fernando Romero Bretones. (G.—14.526)

## AYUNTAMIENTOS

## COLLADO MEDIANO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por medio del presente que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, por espacio de ocho días, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la construcción en esta localidad de un polideportivo cubierto, al objeto de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y formular por escrito contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones o resueltas las que lo hubiesen sido, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del que suscribe o Concejal que legamente le sustituya, una vez que hayan transcurrido

veinte días hábiles, la subasta de que antes se ha hecho mención.

Para poder tomar parte en esta subasta será condición indispensable haber constituido en depósito en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de trescientas sesenta y dos mil ochocientos treinta y siete (362.837) pesetas. La garantía definitiva se elevará al 5 por 100 del valor en que se adjudique la subasta.

La duración del contrato y época en que ha de realizar la obra será de doce meses, contados a partir del día siguiente al en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva.

El tipo de tasación de la construcción del citado polideportivo cubierto es el de doce millones noventa y cuatro mil quinientas ochenta y cuatro (12.094.584) pesetas, en cuya cifra se hayan incluidos los honorarios facultativos.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de tres pesetas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, podrán presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de doce a catorce de cada día hábil, y dentro de los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente en que hayan transcurrido los ocho de exposición al público de los pliegos de condiciones. La apertura se llevará a efecto al día siguiente laborable, a las doce horas.

A cada proposición deberá acompañarse el resguardo de haber constituido la garantía provisional, así como una declaración jurada en la que el licitador asuma bajo su responsabilidad, no hallarse comprometido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento que acredite su condición de contratista, el estar al corriente en el pago de los seguros sociales e historial como tal contratista y resumen de obras ejecutadas.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el abogado del ilustre Colegio de Madrid don Angel Mingo de Miguel, con domicilio en la calle Guzmán el Bueno, número 125, cuarto izquierda, de dicha capital.

Serán de cuenta del adjudicatario, el reintegro del papel del expediente, escrituras y sus copias, los anuncios que sean necesarios, los impuestos que gravan o puedan gravar en sucesivo esta clase de contratos y todos los aludidos en los pliegos de condiciones.

En el caso de que esta primera subasta resultase desierta, se celebrará otra segunda una vez transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que se haya celebrado la primera, bajo el mismo tipo y condiciones que la han servido de base.

## Modelo de proposición

Don ..... con residencia en ..... y Documento Nacional de Identidad número ..... actuando en nombre y representación de ..... enterado del pliego de condiciones y proyecto facultativo y demás documentos del expediente de la subasta pública para la ejecución de obra

de construcción de un polideportivo cubierto en Collado Mediano (Madrid), se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de ..... (letra y número) pesetas, con sujeción estricta al proyecto técnico y a las condiciones económico-administrativas que sirven de base a la subasta. Se acompaña resguardo de depósito provisional, declaración jurada de no hallarse incapacitado y demás documentos exigidos.

(Fecha y firma del proponente.)  
Collado Mediano, 11 de mayo de 1976.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.381) (O.—3.168)

**NAVALCARNERO**

Aprobados por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 11 de mayo del corriente año de 1976, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, los Padrones del Arbitrio municipal que han de regir en el presente ejercicio de 1976.

Toldos y veladores.—Escaparates y letreros.—Arrastre de vehículos.—Censos.—Tránsito de animales.—Ocupación de los terrenos.—Vigilancia y seguridad.—Pezos.—Motores.—Suertes de la Dehesa.—Alcantarillado.—Canalones.—Entrada de carruajes.—Pozos negros.

Navalcarnero, 12 de mayo de 1976.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.342) (X.—8.014)

**PINTO**

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la Ordenanza del Servicio municipal Veterinario que ha de regir en este término municipal, se halla expuesta al público por espacio de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, a fin de que puedan formularse cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen pertinentes.

Pinto, 11 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.355) (X.—8.015)

**NAVACERRADA**

Los Arbitrios y Tasas municipales correspondientes al actual ejercicio, se prorrogan a su cobro por vía voluntaria durante el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el tablón de anuncios se expresará el horario en que se llevará a efecto.

Navacerrada, 13 de mayo de 1976.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.376) (X.—8.016)

**CARABAÑA**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de pavimentación de varias calles de esta Villa, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Carabaña, 13 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.404) (O.—3.185)

Rendidas las Cuentas municipales del Presupuesto ordinario de 1975, la de Administración del Patrimonio y de valores auxiliares e independientes del Presupuesto se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Durante el indicado plazo y los ocho días siguientes podrán presentarse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes las personas interesadas.

Carabaña, 13 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.405) (O.—3.186)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el anteproyecto redactado con destino a la pavimentación de varias calles de esta Villa, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carabaña, 13 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.406) (O.—3.187)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia un proyecto de urbanización para la futura construcción de un conjunto de viviendas que ha sido presentado por don Jesús Fernández de Heredia y del Pozo, el cual ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Padrón de Velasco, se somete a información pública por término de treinta días, durante los cuales podrán ser presentadas contra el mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes los interesados.

Carabaña, 13 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.407) (O.—3.188)

**POZUELO DE ALARCON**

Este Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el pasado día 7 de mayo, aprobó inicialmente el proyecto de "reajuste del esquema viario del polígono número 12 "Las Minas", incoado de oficio por este Ayuntamiento. Dicho estudio se somete a información pública durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, 11 de mayo de 1976.—El Alcalde, Manuel García de la Guerra.  
(G. C.—4.408) (O.—3.189)

**ALCALA DE HENARES**

En la sesión Plenaria ordinaria celebrada por este excelentísimo Ayuntamiento el día 27 de abril próximo-pasado, fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso para contratar la conservación de la totalidad de las señales semafóricas y sus accesorios, instalados en la ciudad.

Durante el plazo de treinta días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Alcalá de Henares, 13 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.409) (O.—3.190)

En la sesión Plenaria ordinaria celebrada el día 27 de abril próximo-pasado, por este excelentísimo Ayuntamiento, fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso para adquisición de una furgoneta con destino a los servicios propios de la Corporación.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Alcalá de Henares, 13 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.410) (O.—3.191)

**BOADILLA DEL MONTE**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyo estado de gastos asciende a 24.290.800 pesetas, y el de ingresos a 24.750.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 13 de mayo de 1976.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Boadilla del Monte, 17 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.411) (O.—3.192)

**COLLADO VILLALBA**

Por parte de doña Rafaela González Soria se ha solicitado licencia para instalar peluquería de señoras con dos secadores en la finca número 22 de la calle Gironi, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 14 de mayo de 1976.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.412) (O.—3.193)

**TORREJON DE ARDOZ**

Don Juan Martínez Saura solicita autorización para instalar panadería en Parque de Cataluña, local 4, número 29.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 29 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.413) (O.—3.194)

**CIEMPOZUELOS**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de servir de base al concurso-subasta para arrendamiento del bar en la Piscina municipal, quedan expuestos al público en los sitios de costumbre durante el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, a contar del siguiente hábil de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Una vez transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se anuncia concurso-subasta en las condiciones siguientes:

Objeto del concurso: Arrendamiento del bar en la Piscina municipal.

Duración del contrato: Cinco años, a contar de la presente temporada y que finalizarán el 30 de septiembre de 1980.

Tipo de licitación: Será la cantidad de 50.000 pesetas el primer año y con un aumento progresivo del 10 por 100 para los cuatro años o temporadas restantes.

Forma de pago: El 50 por 100 del tipo de adjudicación al 15 de junio y el otro 50 por 100 al primero de septiembre de cada temporada.

Fianzas: Provisional, el 4 por 100; y como definitiva, el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Normas sobre mejoras: Los concursantes, en sus proposiciones, pueden mejorar las condiciones del contrato ateniéndose a estas normas:

a) Cubrir el tipo de concurso.  
b) Consignar la mejora que tengan por conveniente.

c) Ofrecer otras compensaciones tales como mejora de obras, ampliación y adaptación de servicios e instalaciones dentro del bar.

Gastos de contrato: Serán de cuenta del adjudicatario todos los que se deriven de este contrato.

Presentación de proposiciones: Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal dentro del plazo de diez días hábiles (por haber sido declarado de urgencia el concurso), contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y una vez transcurridos también los ocho días de exposición de pliegos y durante las horas de oficina.

Apertura de pliegos: Los pliegos serán abiertos por la mesa de concurso al día siguiente hábil una vez transcurrido el plazo y hora de las doce de su mañana, y la resolución del concurso se efectuará por el Ayuntamiento Pleno.

Ciempozuelos, a 17 de mayo de 1976.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.414) (O.—3.195)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 122

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Marcelo Rivas Goday. Don José María Salcedo Ortega. — Don Juan Esteve Vera. — Don Luis Hernández Santonja. — En la villa de Madrid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis. — Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, la Compañía "Vicente Cevidanes, S. L.", domiciliada en Madrid, calle de Lucio del Valle, número cinco, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, por lo que con respecto a ella se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra parte, como demandada y apelante, la entidad "Onsa, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernia y defendido por el Letrado don Juan Antonio Vivancos Munuera; siendo el objeto del pleito la reclamación de cantidad, intereses, gastos y costas...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en cuanto desestimó la oposición formulada por "Onsa, Sociedad Anónima", contra la ejecución despachada a instancia de "Vicente Cevidanes, S. L.", y mandando seguir adelante la ejecución, haciendo trance y remate de los bienes embargados hasta el completo pago de ciento ochenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesetas, intereses, gastos y costas de primera instancia. Sin costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Rivas Goday. — José María Salcedo Ortega. — Juan Esteve. — Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Presidente de la Sala, ilustrísimo señor don Marcelo Rivas Goday, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma de la sentencia transcrita a la demandante y apelada Compañía "Vicente Cevidanes, Sociedad Limitada", expido y firmo la presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario de Sala, P. S. (Firmado).  
(G. C.—3.877) (C.—874)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, por "Industrias Químicas Procolor, Sociedad Anónima", con don Ricardo Álvarez Sánchez, sobre competencia por declinatoria en juicio ejecutivo, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos en grado de apelación por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos seguidos por "Industrias Químicas Procolor, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendida por el Letrado don Félix Paradela; de otra, como demandado, don Ricardo Álvarez Sánchez, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de Alcalá de Guadaíra; autos procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, y siendo el objeto del pleito la competencia por declinatoria, en juicio ejecutivo...

**Fallamos**

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de "Industrias Químicas Procolor, S. A.", contra la sentencia dictada en doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco por el Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid, debemos revocar dicha sentencia y declarar la competencia del expresado Juzgado para conocer del juicio ejecutivo seguido por la Sociedad mencionada contra don Ricardo Álvarez Sánchez, con desestimación de la cuestión de competencia por declinatoria, promovida por el mismo. Sin especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente. José López Borrasca. — Fernando Menéndez. — Vicente Marín. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado don Fernando Menéndez Vives, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, de lo que como Secretario de Sala, certifico.— José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado no comparecido don Ricardo Álvarez Sánchez, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario de Sala, José Dancausa y Gras.

(G. C.—3.876)

(C.—873)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número cuatrocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia núm. 131**

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Marcelo Rivas Goday Don José María Salcedo Ortega. — Don Juan Esteve Vera. — Don José Antonio Seijas Martínez. — Don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos los presentes autos ejecutivos remitidos en virtud de apelación por el Juzgado de primera instancia número nueve de los de esta capital, y seguidos entre partes; de una, como demandante y apelada, don Rafael Rodríguez Santos, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Sabadell, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que se han entendido las actuaciones, en cuanto al mismo, con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada y apelante, don José Ángel Romero Gutiérrez, mayor de edad, casado, mecánico,

y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Tejedor Moyano y defendido por el Letrado señor Román Cantarero, sobre reclamación de cantidad...

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número nueve de los de esta capital, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco, en los autos ejecutivos a que este rollo se refiere, instados por don Rafael Rodríguez Santos, contra don José Ángel Romero Gutiérrez, condenando a éste, como parte apelante, en las costas causadas con motivo del presente recurso. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Rafael Rodríguez Santos, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — El Presidente don Marcelo Rivas votó en Sala y no pudo firmar. — José María Salcedo Ortega. — José María Salcedo Ortega. — Juan Esteve. — José Antonio Seijas. — El Magistrado señor Hernández Santonja votó en Sala y no pudo firmar. — José María Salcedo Ortega. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para notificación de la sentencia transcrita al demandante y apelado don Rafael Rodríguez Santos, expido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario de Sala, José Ripoll de la Peña.

(G. C.—3.855)

(C.—872)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en juicio ejecutivo número trescientos treinta y seis de mil novecientos setenta y dos, del suprimido Juzgado treinta y tres, seguido a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", contra don José Álvarez Miel, en reclamación de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, el día dos de julio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes objeto de subasta**

Un automóvil de turismo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-829.110, que actualmente tiene golpes en las dos puertas delanteras y en la parte trasera.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.707)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Alberto de Amunátegui y Pavia, titular de este Juzgado de primera instancia número tres, en los autos número ochocientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cinco de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Inmobiliaria Leganés, S. A.", contra "Inmobiliaria Organización Fernández Rosado, Sociedad Anónima" ("Inmobiliaria Orferosa, Sociedad Anónima"), sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

"Suerte de tierra de regadío, dedicada al cultivo de caña de azúcar y hortalizas, hoy solar, situada en el pago del Chaparil, término municipal de Nerja, parajes de "La Torrecilla" y "El Chuco", con una cabida de una hectárea, que linda: al Norte, con la viuda de Juan Guerrero Mateo y con don José Fernández Pastor; al Este, con don Antonio Jiménez Gálvez y don José Martín Moreno; al Sur, con la zona marítima terrestre, y al Oeste, con la Sociedad "Azucarera Larios, Sociedad Anónima", y don Antonio Arce González.—Sobre parte de esta finca se está construyendo un edificio, proyectado inicialmente con cinco plantas y sótano, destinado a Hotel de 1.ª A, con un total de cien habitaciones dobles con baño y capacidad de doscientas plazas, y en estudio de ampliación para siete plantas, con doscientas cuatro habitaciones dobles con baño y capacidad para cuatrocientas ocho plazas, con una superficie total de trece mil quinientos sesenta y nueve metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en la forma que se determinó en la certificación expedida por don Antonio Domínguez Moreno, arquitecto del Colegio Oficial de Andalucía Oriental, con residencia en Málaga".

Y para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, y en el de igual clase de Vélez Málaga, se ha señalado el día uno de julio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de sesenta y siete millones quinientas mil pesetas, a que asciende el setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo a la primera subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de dicha cantidad, que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.706)

**JUZGADO NUMERO 6****EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la calle del Almirante, nueve, se tramita juicio universal de quiebra de la entidad "Inmobiliaria Lerma, S. A." ("Inlesa"),

con domicilio social en la avenida del Mediterráneo, número treinta y tres, Madrid, representada por el Procurador señor Rosch, en los que he acordado, en providencia de esta fecha, convocar a Junta de acreedores para el día cinco de julio del corriente año, a las diez horas, en la Sala de audiencias sita en la planta segunda de este edificio, sobre examen y reconocimiento de los créditos, quedando fijado un plazo, que concluirá el día diecinueve de junio próximo, a fin de que los acreedores presenten sus títulos a los Síndicos de la quiebra, acompañando copias literales de los mismos para que, cotejadas y hallados conforme, pongan en su pie una nota firmada de quedar los originales en su poder, y devolviéndolos a los interesados para su resguardo, bajo apercibimiento de ser considerados en mora.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "A B C" y sitio público de costumbre de este Juzgado, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.710)

**JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil doscientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don José Caballero Martínez, en reclamación de cantidad, y en los cuales se ha dictado la providencia, acordando la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Una retro-excavadora-cargadora marca "Whitlock", de 60 HP, siendo la capacidad de la cuchara de la retro de 0.30 metros y la cargadora de 1.85 metros, con matrícula A-83.149.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de setenta y cinco mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.708)

**JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen diligencias preparatorias de ejecución a instancia de "Sales Dynamics Institute Español, S. A.", contra don Jerzy Walerian Hoszek y doña Lilli Hoszek, sobre reconocimiento de firma, en los cuales se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Obregón Barreda.—En Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El anterior escrito únase a los autos de su razón, y como solicita, citase por medio de edictos, que serán fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los demandados don Jerzy Walerian Hoszek y doña Lilli Hoszek, a fin de que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número

ro cuarenta y dos, piso quinto, el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, para que bajo juramento indeseable reconozca como suya la firma y rúbrica que aparece en el documento presentado, y que representa una deuda de doscientas ochenta mil pesetas; y cítese, igualmente, por segunda vez, con apercibimiento de ser tenidos por confesos si no comparecen en la legitimidad de la firma, para el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, y asimismo, por tercera vez, con el mismo apercibimiento, para el día quince de julio próximo, a las once de su mañana. Cítese a la parte actora.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.— Firmados y rubricados: Obregón Barreda.—Ante mí, Alberto Ruiz.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación a don Jersy Walerian Hoszek y doña Lilli Hoszek expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.711)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financiera de Empresarios, S. A.", contra don Sinesio Barquín Ochoa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que por ser segunda subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil "Land-Rover", matrícula M-522.031, modelo 109, Tipo de valoración: Noventa mil pesetas. Tipo de subasta: Sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.682)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número quinientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Cruz Martínez Solera, contra reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día seis de julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella

en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que por se segunda subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso cuarto derecha de la casa sita en esta capital, calle de Alcalá, número ciento sesenta y siete, situado en la planta cuarta, sin contar la baja. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie, aproximada, de 158,60 metros cuadrados, incluida la terraza. Linda: frente, con piso izquierdo de su planta, rellano y caja de escalera; patio, al que tiene cinco huecos; otra vez piso izquierdo de su planta y otro patio, al que tiene cuatro huecos; izquierda, calle de su situación, a la que tiene una terraza, con un hueco de acceso y testero de la casa, y fondo, pared izquierda de la casa y patio, al que tiene cuatro huecos. Tiene un anexo con la planta de sótano, denominado como el piso, cuyo uso y disfrute le corresponde, con una superficie, aproximada, de cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados.—Cuota: Diez enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al folio ciento dos del libro mil quinientos dos moderno del archivo, finca número cincuenta y dos mil nueve, inscripción primera.

Tipo de subasta: Setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.713)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos con el número trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", con don Vicente de la Iglesia y Gallardo y doña Inés Gallardo Gallardo, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

Finca

En Arganda del Rey, Ronda de Batres, bloque B-1, número catorce.—Finca número catorce o piso señalado con la letra B, sito en la planta tercera de alzada, sin contar la baja que forma parte del inmueble, sito en la calle Ronda de Batres, sin número, de Arganda del Rey (Madrid), bloque B-1. Mide una superficie construida de ochenta metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, entrada, baño, cocina y dos terrazas. Son sus sinderos: al Norte, pared medianera; al Sur, piso letra A y acceso; al Este, fachada del edificio; al Oeste el patio. Tiene una cuota o participación en el total valor del inmueble, elementos y gastos comunes de seis enteros cuarenta y seis centésimas por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día seis de julio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.552)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del Juzgado número cuatro de los de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos de que dimana el presente y del que después se hará mérito, acordó que la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

(Cog. 380-75).—Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor Juez municipal titular del número cuatro de esta Villa, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y con la representación de entidad "Santa María, S. A." (Muebles y Decoración), asistido del Letrado don Juan Antonio Barona Fernández, contra el demandado don Adolfo Pérez Albéniz, mayor de edad, cuyas demás circunstancias son desconocidas, vecino de Madrid, calle de Pradillo, número catorce, sobre reclamación de cantidad, el cual se halla declarado en rebeldía, acerca del pago de cuarenta y ocho mil pesetas; y...

Fallo

Que desestimando la demanda en todas sus partes, debo de absolver y absuelvo de ella al demandado don Adolfo Pérez Albéniz, imponiendo a la actora entidad "Santa María, S. A.", el pago de las costas judiciales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y que será notificada al demandado por los trámites establecidos en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría. (Rubricados.)

Se notifique al demandado rebelde don Adolfo Pérez Albéniz, como se verifica por medio del presente, a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado.

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación en forma al demandado, don Adolfo Pérez Albéniz, expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—2.646)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por providencia de esta fecha, del señor Juez municipal número cinco de esta capital, recaída en los autos de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado con el número ciento noventa y nueve de

mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales don Angel Jimeno García, en nombre de la "Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima", contra otros e ignorados herederos de don Carlos de Tena Delgado, cuyo domicilio se ignora, en reclamación de la cantidad de seis mil novecientas cuarenta y nueve pesetas, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio el día nueve de junio próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, habiéndose ordenado citar a las partes para que comparezcan dichos día y hora, por sí o por medio de representante legal y con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo el apercibimiento que determinan los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo comparecer los mismos asistidos de Letrado.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación y citación en forma a los ignorados herederos de don Carlos de Tena Delgado, expido el presente que firmo en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.603)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal titular de este Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número quinientos veintinueve de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros "Velázquez, S. A.", y "Selva", Sociedad Mutua de Seguros Agrícola Previsión, contra don Esteban Porras Fernández, vecino de Tresjuncos (Cuenca), sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, consistentes en:

Un tractor marca "Lanz", matrícula CU-1.642, de 60 HP., y que ha sido valorado en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día veinticinco de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Cañizares, número diez.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.565)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez municipal del número veinte de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado con el número doscientos diecinueve de orden del año mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Administración General de Inmuebles, S. A.", contra don Antonio Vázquez López, vecino de esta capital, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil novecientas noventa y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos, intereses legales y costas, en ejecución de la sentencia firme dictada en dichos autos, que condena al demandado al pago del principal reclamado, intereses legales y costas causadas; se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes propiedad del mismo y que le han sido embargados en los citados autos.

Los derechos de propiedad dimanantes del contrato de compraventa suscrito entre "José Banús, S. A." y el demandado, relativos al local de negocio número dos, y sótano dos, de la casa E, bloque uno, supermanzana dos, zona B del barrio del Pilar, actualmente calle de La Bañeza, número diez de esta capital.

Estos bienes han sido tasados, a riesgo y ventura, en la cantidad de novecientas cincuenta mil pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día ocho del próximo mes de julio, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Hermanos Álvarez Quintero, número tres, previniendo a cuantos deseen tomar parte en dicha licitación:

Que el contrato del que dimanen los derechos que se subastan aparece incumplido por impago y por tanto han de ser estimados como aleatorios.

Que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda existir ningún otro, cuyo título podrá ser examinado por aquellos que quieran tomar parte en la subasta, en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por el deudor ejecutado.

Que habrán de consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.659)

**JUZGADO NUMERO 26****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número veintiséis de los de Madrid, distrito de Canillas-Barajas, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Carolina y doña María Luisa López de Ceballos Rodríguez y sus respectivos esposos don Carlos Molinuevo Marañón y don Francisco López Pinto Zabalegui, contra don José Evaristo Marina Pérez y doña María del Pilar Fernández Medina Gutiérrez, mayores de edad, casado y soltera respectivamente, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se cita, llama y emplaza al demandado don José Evaristo Marina Pérez, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca y se persone en los autos de que se hizo mérito dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, advirtiéndole que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción), donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don José Evaristo Marina Pérez, expido la presente que firmo en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.515)

**JUZGADO NUMERO 31****EDICTO**

Don Alberto Barbasán Ortiz, Juez municipal titular número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi

cargo y señalado con el número sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, se ha seguido juicio de cognición a instancia de "Uranga, S. A.", contra la sociedad "Hijos de Tomás Jacinto Díaz, S. R. C.", que tuvo su domicilio en la calle de Fray Luis de León, número cuatro, y en cuyo procedimiento se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez municipal titular del Juzgado número treinta y uno de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una y como demandante, la entidad "Uranga, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Ambrosio Bordehore Ferrando, y de otra y como demandado, "Hijos de Tomás Jacinto, S. R. C.", con domicilio en Fray Luis de León, número cuatro, asistido el demandante del Letrado don Emilio Guerra Herráiz, sobre reclamación de cantidad y constituido el demandado en rebeldía; y...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Ambrosio Bordehore Ferrando, Procurador, en nombre y representación de la entidad "Uranga, S. A.", contra "Hijos de Tomás Jacinto Díaz, S. R. C.", debo de condenar y condeno a éste a que una vez firme esta sentencia abone al actor o a quien su derecho represente la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos once pesetas, importe de principal reclamado, intereses legales a razón del cuatro por ciento anual desde la interposición hasta su completo pago y a las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes y al demandado por su rebeldía en los estrados del Juzgado y por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se solicitare la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán Ortiz. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó al siguiente día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre; doy fe.—Pascual de Larrazábal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada "Hijos de Tomás Jacinto Díaz, S. R. C.", y su publicación a tales fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dado su ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.507)

**Citaciones**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se cita a Vicente Crespo López, cuyo último domicilio lo fué en Madrid, calle de los Artistas, número 21, cuya edad y demás circunstancias se desconocen, para que el día 23 de junio, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 836 de 1975, en el que aparece como denunciado.

(B.—1.777)

Por el presente se cita a Florencio Hernández González, cuyo último domicilio conocido lo fué en esta capital, calle de

Braulio Gutiérrez, núm. 4, cuya edad y demás circunstancias se desconocen, para que el día 24 de junio, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 357 de 1976, en el que aparece como denunciado.

(B.—1.775)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 207 de 1976, sobre lesiones en riña, se cita al denunciado Luis Antonio Flores Petit, de treinta y nueve años, soltero, estudiante, hijo de Luis y de Elena, natural de Venezuela y vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de junio y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a la celebración del expresado juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.778)

**JUZGADO NUMERO 6**

Pujol Esquerra (Jorge), hijo de Juan y de Concepción, vecino de Barcelona y domiciliado últimamente en Ronda de San Antonio, núm. 54, comparecerá el día 2 de julio próximo, a las nueve treinta horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 131 de 1976, por estafa, seguido contra el citado Jorge Pujol Esquerra, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.779)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas número 169 de 1976, seguido en este Juzgado por desobediencia a. a., se ha acordado la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 22 de junio, a las diez treinta horas, a cuyo acto se cita a Florentino Carrasco Esteban, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.783)

En el juicio de faltas número 179 de 1976, seguido en este Juzgado por amenazas, se ha acordado la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 22 de junio, a las diez treinta horas, a cuyo acto se cita a Martín Gutiérrez Centeno, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.784)

En el juicio de faltas número 391 de 1976, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha acordado la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 22 de junio, a las diez treinta horas, a cuyo acto se cita a Alvaro José Ramos Sabana, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.914)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas número 334 de 1976, por lesiones-riña, contra Francisco Alvala Torres, José Manuel Carpintero Rodríguez y Alberto Ocaña Herranz, domiciliados últimamente en la calle de la Cruz, núm. 35, tercero izquierda; Hernán Cortés, núm. 7 (pensión), y Saturnino Tejera, núm. 2, respectivamente, comparecerán el día 14 de junio, a las diez horas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.946)

(B.—1.786)

Juicio verbal de faltas número 256 de 1976, por daños.—Pilar Valentín Pardo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Núñez Morgado, núm. 9, compa-

recerá el día 23 de junio, a las diez horas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.143)

(B.—1.789)

**JUZGADO NUMERO 11**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en acto de juicio verbal de faltas levantada en los autos número 216 de 1976, seguidos por riña, contra Clementino Mínguez García y María de la Consolación Fernández de Sevilla Moreno, domiciliados en la calle de Salitre, número 38, quinto A, de esta capital, del cual se ausentaron, ignorándose cuál sea el actual, por medio del presente se cita a expresados denunciados para que el día 21 de junio y hora de las once comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de asistir a la celebración de la vista del juicio verbal de faltas de referencia con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—4.111)

(B.—1.791)

**JUZGADO NUMERO 14**

Angel Pérez Romero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 7 de junio, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 145 de 1976, que se sigue por estafa, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.894)

**JUZGADO NUMERO 25**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 118 de 1976, seguido por daños por imprudencia, se cita a Vicente Santiago Orgaz, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 220, el día 2 de junio, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.897)

**PUERTOLLANO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal sustituto de esta localidad, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 35 de 1976, sobre estafa, seguido contra Moisés Fortunato Ugás Torres, de cuarenta años de edad, soltero, hijo de Fortunato y de Carmen, natural de Lagunillas (Venezuela), y Alvaro Enrique Castro Acosta, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, hijo de Chualodoro y de Betsabé, natural de Chualodoro (Colombia), ambos con domicilio último en Madrid, y en la actualidad se cita ignorado paradero, ha acordado se cite a dichos denunciados para que el próximo día 4 de junio y hora de las doce y quince comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Don José María Gómez, núm. 15, al objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas.

(G. C.—3.943)

(B.—1.843)

**GESTINVER, S. A.**

Extraviados los certificados núms. CTC/65.170, CTC/68.604 y CTC/77.389, comprensivos de 360.565, 6.626 y 8.371 participaciones de "Inespa, Fondo de Inversión Mobiliaria", extendidos con fechas 18-6-74, 30-6-74 y 31-12-74, a favor de don Mariano Jusdado García. Si dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se notificara al establecimiento reclamación de terceros, se extenderá duplicado según determina el artículo 21 del Reglamento, quedando la Sociedad gestora libre de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Director general (Firmado).

(A.—2.633)

IMPRESA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36